



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 4 de enero de 2023

RES. SAGyP N° 2/23

VISTO:

El TEA A-01-00029658-5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la finalización del contrato, bajo la modalidad de locación de servicio, de José María Torterolo (D.N.I. 36.424.803), a partir del 6 de diciembre del año 2022, y se propicia, en su reemplazo, la contratación, bajo la modalidad de locación de servicio, de Lucrecia Martínez O'Donnell (D.N.I. 43.994.528), para que preste servicios en el Centro de Planificación Estratégica, por la suma mensual de pesos noventa y nueve mil trescientos veintiuno (\$99.321.-), a partir del 6, inclusive, y hasta el 31 de diciembre del año 2022 (v. Adjuntos 153672/22 y 156087/2022 y Memo 25083/2022). A tal fin se acompaña el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 155486/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 25682/22).

Que según lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 1907/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Lucrecia Martínez O'Donnell (v. Adjunto 165003/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11706/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá en primer lugar convalidar la finalización del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de José María Torterolo (D.N.I. 36.424.803), a partir del 6 de diciembre del año 2022.

Que por otra parte, al resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucrecia Martínez O'Donnell (D.N.I. 43.994.528) en reemplazo de José María Torterolo, para que preste servicios en el Centro de Planificación Estratégica, por la suma mensual de pesos noventa y nueve mil trescientos veintiuno (\$99.321.-), correspondiente al periodo del 6, inclusive, al 31 de diciembre de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerir los datos de Lucrecia Martínez O'Donnell para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. .

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM N° 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convalidase la finalización del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de José María Torterolo (D.N.I. 36.424.803), a partir del 6 de diciembre del año 2022.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucrecia Martínez O'Donnell (D.N.I. 43.994.528), para que preste servicios en el Centro de Planificación Estratégica, por la suma mensual de pesos noventa y nueve mil trescientos veintiuno (\$99.321.-), correspondiente al periodo del 6, inclusive, al 31 de diciembre del año 2022.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a los interesados y requiera los datos de Lucrecia Martínez O'Donnell para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 2/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

